

**RESOLUCIÓN No. 110 DE 2022  
(DICIEMBRE 21 DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA COMPARTIR EN  
FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017 “**

**LA PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994  
y el Acuerdo 007 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que, la Ley 1857 de 26 de julio de 2017, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”, establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, como se desprende del artículo 3º, el cual es del siguiente tenor:

*“(…). ARTÍCULO 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (...).”*



**Personería de  
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

- 2- Que, mediante Resolución N°010 del 31 de enero de 2022 “*Por medio del cual se adopta el plan de bienestar social 2022 de la Personería Municipal de Floridablanca*” se encuentra establecido el día de la familia.
- 3- Que, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo anteriormente establecido, este Despacho en este segundo semestre concederá un (1) día a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, para que lo compartan en familia con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, el día veintiocho (28) o el día treinta (30) de diciembre de 2022, según la necesidad del servicio de la entidad, para compartir en familia, con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, en este segundo semestre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR esta decisión en la página web de la Personería Municipal de Floridablanca para que sea conocida por la ciudadanía en general y las diferentes dependencias de esta Entidad.

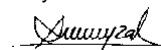
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**  
Personera Municipal (e)

Proyectó:



**Ayleen González Ramírez.**  
Abogada Contratista.